RESOLUCIÓN No. 830 DE 2026
(21 de octubre de 2026)

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de concurso de Méritos Nro. SGA-CM-004-2026"

EL SUBSECRETARIO CORPORATIVO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 11° y 12° de la Ley 80 de 1993, el artículo 21° de la Ley 1150 de 2007, el artículo 474° del Decreto 640 de 2025 y la Resolución 204 de 2026,

CONSIDERANDO

Que, el artículo 11 de la Ley 80 de 1993 establece que: "*La competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, según el caso*".

Que las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, como entidades ejecutoras que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, tienen la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la que hacen parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto.

Que el artículo 1º de la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026, delega la competencia para la ordenación del gasto, en los rubros de funcionamiento sin límite de cuantía en el/la Subsecretario/a Corporativo/a de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., para adelantar los procesos de selección, en cualquiera de sus modalidades y la correspondiente suscripción de los actos jurídicos, contratos o convenios y demás instrumentos o acuerdos de voluntades que se requieran y que deba adelantar la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Que, en razón a lo anterior, compete al Subsecretario Corporativo, la ordenación del gasto de la necesidad que se pretende satisfacer con el presente proceso de selección. Así las cosas, de acuerdo con el artículo 6 de la Resolución Nro. 204 del 10 de abril de 2026, *"Las delegaciones efectuadas en el presente acto administrativo comprenden la ejecución de todas las actividades propias de la gestión contractual y la facultad de suscribir todos los actos de las etapas precontractual, contractual y post contractual, entre otros, los siguientes según corresponda:1. Expedir el acto administrativo de apertura (…)"*.

Que la necesidad de la contratación se justificó en los estudios previos.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. requiere contratar el siguiente objeto: "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SST Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA DEL SUPER CADE AMÉRICAS A*

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 830 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de concurso de Méritos Nro. SGA-CM-004-2026"

PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE", necesidad incluida en el Plan Anual de Adquisiciones con el ID-253.

Que el presupuesto oficial del presente proceso de selección se estimó en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($155.767.899), IVA incluido y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley, así como todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, con un plazo de ejecución de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

Que los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán por su propia cuenta y riesgo, por lo tanto, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el responsable del presupuesto de la Entidad, para amparar el presente proceso de selección y el futuro contrato:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro. 995	
RUBRO	O230117459920240223 – Optimización de la gestión integral de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.
CONCEPTO DEL GASTO	O2320202005040254290 – Servicios generales de construcción de otras obras de ingeniería civil
VALOR	$160.000.000
FECHA	22 de junio de 2026
OBJETO	ID 253 Contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, SST y ambiental al contrato cuyo objeto es: Obras de mejoramiento y cambio de cubierta del Super Cade Américas a precios unitarios sin fórmula de reajuste
EXPEDIDO POR	Subdirector Financiero

Que, de acuerdo con los estudios previos, al presente proceso de selección le aplican los Acuerdos Comerciales suscritos con el Triángulo Norte (Guatemala) y la Comunidad Andina de Naciones. Conforme al Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente, la obligación de la Entidad derivada de dichos acuerdos es la de trato nacional, la cual se observará en el desarrollo del presente proceso.

Que la presente contratación se adelantará mediante la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.3.1 y los numerales

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 830 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de concurso de Méritos Nro. SGA-CM-004-2026"

1, 2 y 3 del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 399 de 2021, y con sujeción a los Documentos Tipo de Interventoría de Obra Pública de Infraestructura Social adoptados por Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1882 de 2018.

Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. publicó en la plataforma SECOP II, el 6 de octubre de 2026, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Que el 9 de octubre de 2026 la Entidad publicó la Adenda No. 1, mediante la cual publicó de manera integral y en sus versiones definitivas la totalidad de los documentos del proceso, que sustituyeron y dejaron sin efecto las versiones publicadas el 6 de octubre de 2026, y reinició el término para presentar observaciones, otorgando un nuevo plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir del 13 de octubre de 2026.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, los interesados pudieron presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones desde el trece (13) hasta el diecinueve (19) de octubre de 2026, término dentro del cual no se presentaron observaciones a través de la plataforma SECOP II.

Que de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, y en atención al presupuesto del proceso, inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), la Entidad convocó en el aviso de convocatoria y en el numeral 2.2 "Limitación a Mipyme" del pliego de condiciones a las MiPymes interesadas en limitar la convocatoria. Se señaló que las solicitudes debían presentarse por SECOP II dentro del término para formular observaciones, esto es, hasta el 19 de octubre de 2026 [hora], acompañadas del "Formato 14 – Acreditación de Mipyme" y los soportes del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, y que debían recibirse por lo menos dos (2) solicitudes de MiPymes que acreditaran los requisitos.

Que dentro del término se recibieron dos (2) solicitudes de limitación a MiPyme, las cuales fueron verificadas por la Entidad con el siguiente resultado:

Solicitante	NIT	Mensaje SECOP II	Resultado	Observación
INPLAYCO S.A.S. – BIC	860.524.168-8	CO1.MSG.10078555	No cumple	No aportó el Formato 14 B, suscrito por el representante legal y el contador o revisor fiscal, ni el certificado del RUP vigente y en firme, para acreditar su tamaño empresarial (art. 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015)

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 830 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de concurso de Méritos Nro. SGA-CM-004-2026"

Solicitante	NIT	Mensaje SECOP II	Resultado	Observación
HRG INGENIERÍA LTDA.	800.022.623-5	CO1.MSG.10080292	No cumple	Comunicación sin firma ni fecha. No aportó certificado de existencia y representación legal, Formato 14 B ni certificado del RUP

Que, en consecuencia, no se cumplió el requisito del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que no se recibieron solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes que acreditaran su condición en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibídem, razón por la cual el presente proceso no se limitará a MiPymes y la convocatoria continúa abierta a todos los interesados. La Entidad dio respuesta a cada solicitante a través de la plataforma SECOP II.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en cumplimiento del artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020, "*Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*", y de la Directiva No. 3 del 24 de febrero de 2021 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, informa que el futuro contratista se debe comprometer con la Entidad en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de la corrupción en su gestión contractual, para lo cual acepta el clausulado que al respecto se establezca en el anexo de condiciones contractuales como compromiso de integridad y cláusula anticorrupción.

Que la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., como entidad comprometida con la lucha contra la corrupción en la contratación pública, insta a todos los funcionarios y colaboradores de la Entidad, interesados, proponentes y ciudadanía en general para que el actuar en el proceso de selección se dé con estricto apego a las normas jurídicas y éticas propias de este tipo de procedimientos, y conforme a los principios de buena fe, transparencia, publicidad y equidad, en el marco de los artículos 74 y 209 de la Constitución Política, las Leyes 190 de 1995, 412 de 1997, 970 de 2005, el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011, las Leyes 1712 de 2014, 1755 de 2015, 2014 de 2019, 2016 de 2020, 2024 de 2020 y demás normas relacionadas con la lucha contra la corrupción.

Que de igual forma se deben tener en cuenta las disposiciones distritales que complementan el marco normativo nacional para prevenir y combatir la corrupción, tales como el Decreto Distrital 118 de 2018, el CONPES Distrital 01 de 2018, el Decreto Distrital 189 de 2020, el Acuerdo Distrital 927 de 2024 y el Decreto 640 de 2025 así como las demás disposiciones distritales que regulen la materia.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-004-2026 debe ordenarse mediante acto administrativo de carácter general.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 830 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de concurso de Méritos Nro. SGA-CM-004-2026"

Que el cronograma del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-004-2026 se publicará en la plataforma transaccional SECOP II con el pliego de condiciones definitivo electrónico, y cualquier modificación a los plazos señalados podrá hacerse mediante adenda.

Que, de conformidad con lo expuesto, el Subsecretario Corporativo de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C., en su calidad de ordenador del gasto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-004-2026, cuyo objeto es: "*CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SST Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: OBRAS DE MEJORAMIENTO Y CAMBIO DE CUBIERTA DEL SUPER CADE AMÉRICAS A PRECIOS UNITARIOS SIN FÓRMULA DE REAJUSTE*".

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-004-2026 se llevará a cabo en la fecha establecida en el cronograma del proceso que se publique en la plataforma SECOP II con el pliego de condiciones definitivo, y el plazo para presentar ofertas será hasta el día y hora señalados para la diligencia de cierre.

ARTÍCULO TERCERO: Los documentos del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-004-2026 estarán disponibles para su consulta a partir de la fecha establecida en el cronograma para la apertura y hasta el día del cierre.

ARTÍCULO CUARTO: Los documentos que se generen durante el proceso de selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-004-2026 podrán ser consultados a través de la plataforma SECOP II, www.colombiacompra.gov.co. Los interesados podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias y observaciones al pliego de condiciones únicamente a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: NO Limitar el presente proceso de selección a MIPYMES, por cuanto no se cumplieron los requisitos y las condiciones dispuestas en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así como el Decreto 1860 de 2021, para la limitación

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías Ciudadanas para el seguimiento y control de las actividades que adelanta la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. dentro del proceso de selección Concurso de Méritos Abierto Nro. SGA-CM-004-2026, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN No. 830 DE 2026

"Por la cual se ordena la apertura del Proceso de concurso de Méritos Nro. SGA-CM-004-2026"

ARTÍCULO SÉPTIMO: Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de la página Web de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución adquirirá firmeza a partir de su publicación en la plataforma SECOP II.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO

Firmado digitalmente por VILLAMARIN SERRANO HENRY HUMBERTO
Fecha: 2026.10.21 17:05:20 -05'00'

HENRY HUMBERTO VILLAMARÍN SERRANO
Subsecretario Corporativo Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C.

Nombre	Cargo	Gestión
Laura Marcela Olarte Gelvez	Contratista	Elaboró
Diego López Cuesta	Contratista Dirección de Contratación	Revisó
Edix Didier Huerfano Correa	Director – Dirección de Contratación (E)	Revisó
Cindy María Cubillos Ruiz	Asesora Despacho Secretaría General	Revisó